PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

Nomenclatura: AS-SM-6-2023-MDM-Q/CS-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO Descripción del objeto:

> DENOMINADO: Creación del camino vecinal del sector san Lorenzo de la c.c. de Socapata y sector de la c.c. de Incacancha-Yanaccocha del Distrito de Marcapata - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco. CUI 2510439

Fecha de envío: Ruc/código: 10451664765 31/07/2023 20:29:14

Nombre o Razón social: PAZ VILLALOBOS JOSE LUIS Hora de envío:

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN EL LITERAL A, FACTORES DE EVALUACION, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, INDICA 70 PUNTOS, ACLARAR DICHA PUNTUACION PUESTO QUE EN LA ASIGNACION DE PUNTAJE A LA MAYORES EXPERIENCIA ES DE 80 PUNTOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ES DE 80 PUNTOS, SE CORRIGE EN LAS BASES, PUESTO QUE EN LA ASIGNACION DE PUNTAJE AL MONTO FACTURADO MAYOR SE LE ASIGNA 80

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

LITERAL A: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD **80 PUNTOS**

> Fecha de Impresión: 03/08/2023 05:50

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

Nomenclatura: AS-SM-6-2023-MDM-Q/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO Descripción del objeto:

DENOMINADO: Creación del camino vecinal del sector san Lorenzo de la c.c. de Socapata y sector de la c.c. de Incacancha-Yanaccocha del Distrito de Marcapata - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco. CUI 2510439

Fecha de envío : Ruc/código: 20608605283 31/07/2023 Nombre o Razón social : ALTAIR INGENIEROS CEM S.A.C. Hora de envío: 22:16:35

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se indica en el perfil del profesional referente a JEFE DE PROYECTO: 02 años como Jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o evaluador y/o proyectista en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos IGUALES o SIMILARES al provecto objeto de la convocatoria.

Por lo cual se observa que el tiempo solicitado para este profesional es elevado, considerando que sea en proyectos iguales o similares, se solicita que se amplié a estudios definitivos en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 28 Numeral: 3.1. Literal: 11.3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, puesto que, el requerimiento y los términos de referencia, han sido formulados por el Área Usuaria en pleno ejercicio de las facultades otorgadas por la LCE y el RLCE, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de lo que se necesita contratar, asegurando la calidad de la misma y buscando cumplir con la finalidad pública de la inversión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

Nomenclatura: AS-SM-6-2023-MDM-Q/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

DENOMINADO: Creación del camino vecinal del sector san Lorenzo de la c.c. de Socapata y sector de la c.c. de Incacancha-Yanaccocha del Distrito de Marcapata - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco. CUI 2510439

Ruc/código : 20608605283 Fecha de envío : 31/07/2023

Nombre o Razón social : ALTAIR INGENIEROS CEM S.A.C. Hora de envío : 22:21:51

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se indica Especialista en Hidrología con experiencia acreditada de 01 año como especialista en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos IGUALES o SIMILARES al proyecto objeto de la convocatoria. El tiempo requerido como especialista es alto considerando que solo sean en estudios iguales o similares.

Se solicita ampliar a ESTUDIOS DEFINITIVOS EN GENERAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 11.3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, puesto que, el requerimiento y los términos de referencia, han sido formulados por el Área Usuaria en pleno ejercicio de las facultades otorgadas por la LCE y el RLCE, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de lo que se necesita contratar, asegurando la calidad de la misma y buscando cumplir con la finalidad pública de la inversión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 03/08/2023 05:50

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

Nomenclatura: AS-SM-6-2023-MDM-Q/CS-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO Descripción del objeto:

DENOMINADO: Creación del camino vecinal del sector san Lorenzo de la c.c. de Socapata y sector de la c.c. de Incacancha-Yanaccocha del Distrito de Marcapata - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco. CUI 2510439

Fecha de envío : Ruc/código: 20608605283 31/07/2023 Nombre o Razón social: ALTAIR INGENIEROS CEM S.A.C. Hora de envío : 22:23:30

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se indica Especialista de costos y presupuestos con experiencia acreditada de 02 año como especialista en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos IGUALES o SIMILARES al proyecto objeto de la

El tiempo requerido como especialista es alto considerando que solo sean en estudios iguales o similares.

Se solicita ampliar a ESTUDIOS DEFINITIVOS EN GENERAL

Página: 28 Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 11.3 Numeral: 3.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, puesto que, el requerimiento y los términos de referencia, han sido formulados por el Área Usuaria en pleno ejercicio de las facultades otorgadas por la LCE y el RLCE, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de lo que se necesita contratar, asegurando la calidad de la misma y buscando cumplir con la finalidad pública de la inversión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null